

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
1098785/13	VICTORIA CONSTANTIN	OVIEDO 7 2 A (CASSETAS)
1098785/13	FLORIN OLTEANU	OVIEDO 7 2 A (CASSETAS)
1098785/13	LENUTA DULGERU	OVIEDO 7 2 A (CASSETAS)
1099023/13	HABIB HADJ ALI	RAMON PIGNATELLI 92 2
1099023/13	SAFDAR-MUHAMMAD MASKEEN	RAMON PIGNATELLI 92 2
1099023/13	ASHRAF MUHAMMAD	RAMON PIGNATELLI 92 2
1099023/13	FAISAL SHAHZAD	RAMON PIGNATELLI 92 2
1099634/13	JEAN-SUSANA SONZ RODRIGUEZ	FRAY LUIS URBANO 54 4 C-DA
1099756/13	LAURA-MARLENE ORNA GARCES	SAN RAFAEL 18-20 4 DA
1100566/13	MADIAGNE SENE	RODRIGO REBOLLEDO 8 2 IZ
1100749/13	TITA NZAPA	GP- ANDREA CASAMAYOR 1 3 1 IZ
1102961/13	DIANA BOLDAN	MONASTERIO SIRESA 13 1 1 B
1103211/13	ANTONIO LAHOZ BARQUINERO	MARIA MOLINER 9 3 DA
1103211/13	BOUABID JBIRA	MARIA MOLINER 9 3 DA
1103528/13	ELENA BUSCA	SAN JUAN DE LA PEÑA 135 9 A
1103528/13	DANIELA-IONELA IONICA	SAN JUAN DE LA PEÑA 135 9 A
1103528/13	IONEL MOCAN	SAN JUAN DE LA PEÑA 135 9 A
1103528/13	M-GEANINA TEASE	SAN JUAN DE LA PEÑA 135 9 A
1104060/13	SANDY-SAMUEL MATOS SANTOS	AV. DE NAVARRA 119D 1 IZ
1104279/13	ABDOU DIA SARR	ESCULTOR PALAO 6 2 A
1104279/13	TIDIANE SOW	ESCULTOR PALAO 6 2 A
1104279/13	MACOUMBA DIAW	ESCULTOR PALAO 6 2 A
1104279/13	ALIOU DIOUF	ESCULTOR PALAO 6 2 A
1104279/13	MODOU NDIAYE	ESCULTOR PALAO 6 2 A
1104880/13	ELENA STELUTA VACAR	SAN JUAN DE LA CRUZ 13-15 9 I
1106698/13	JANETT-S CARRASCO ISAGUIRRE	PADRE MANJON 23-25 5 B
1106698/13	BLANCA-N MARTINEZ DE PULIDO	PADRE MANJON 23-25 5 B
1107181/13	ALBA-VIVIANA MONTES PEÑA	VISTA ALEGRE 7 1 DA
1107181/13	JUAN-STEVAN MONTES PEÑA	VISTA ALEGRE 7 1 DA
1107938/13	SI-MOHAMED DAHIRY	AV. DE NAVARRA 63 2 6 E
1107940/13	MOHAMMED CHLIBAKH	PL. DEL ROSARIO 6 1
1107940/13	NAIMA BOUNAKHLA	PL. DEL ROSARIO 6 1
1107940/13	ADAM CHLIBAKH	PL. DEL ROSARIO 6 1
1107940/13	ILYAS CHLIBAKH	PL. DEL ROSARIO 6 1
1107940/13	LARA DO FORNO RUBIO	PL. DEL ROSARIO 6 1

Área de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 8.518

La concejal delegada de Acción Social y del Mayor, con fecha 18 de julio de 2014, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en el decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fechas 19 y 20 de abril de 2012, ha dictado el presente decreto:

Primero. — En ampliación del decreto de 4 de julio de 2014, inscribir en el registro de catálogo de viajes de los centros de convivencia de mayores la siguiente oferta, que por omisión no se incluyó, a través del proceso iniciado por decreto de la concejal delegada de Acción Social y del Mayor de fecha 24 de febrero de 2014, publicado en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2014:

«Con posterioridad se ha presentado escrito de la Oficina del Mayor por el que se indica que por error no se incluyó en el decreto:

—Viajes Halcón: Tipo costa peninsular, duración quince días, destino Valencia-Murcia (4.2.2). Descripción: Gandía.

—Viajes Cemo: Tipo costa peninsular, duración quince días, destino Valencia-Murcia (4.2.2). Descripción: Gandía».

Segundo. — Se hace constar la obligatoriedad de que la entidad lleve a cabo todo el proceso de inscripción, organización y desarrollo de los viajes conforme a las condiciones establecidas en el catálogo de viajes de los centros de convivencia para mayores del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las siguientes: las ofertas incluidas en el catálogo se ajustarán a las normas contenidas en las normas del catálogo, siendo nulas cualesquiera disposiciones contenidas en las distintas ofertas que contravengan o empeoren las citadas normas.

1. La inclusión de ofertas en el catálogo no implica la realización ni el compromiso de realizar los viajes ofertados (art. 7 del Reglamento).

2. La O.T. del Mayor se reserva el derecho de excluir del catálogo aquellas ofertas que, una vez efectivamente realizado el viaje por alguno de los centros de convivencia de la red, resulten desfavorablemente informadas por el responsable del centro según los mecanismos de evaluación establecidos en el artículo 14 del Reglamento, una vez oída a la empresa organizadora (art. 13).

3. La O.T. del Mayor se reserva el derecho de excluir del catálogo las ofertas de las empresas que incumplieren los requisitos establecidos como obligatorios en el Reglamento (art. 13).

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de solicitar a la empresa cualquier documentación, en todo momento, que acredite cualquiera de los requisitos contemplados en el Reglamento (art. 9).

Tercero. — Las ofertas seleccionadas serán incluidas en el catálogo de viajes y remitidas a los centros de convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo un período máximo de validez de tres años,

Cuarto. — Se procederá a la publicación del decreto en el BOPZ y en la web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de julio de 2014. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 8.519

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a la interesada Carmen Lario Bernal, en relación con el expediente 287.674/14, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la concejala delegada de Acción Social y del Mayor, con fecha 6 de junio de 2014 resolvió dicho expediente en el sentido de dar de baja definitiva en la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio y teleasistencia.

El expediente se tramita en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en la plaza de San Carlos, 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa, se podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 16 de julio de 2014. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 8.555

Carmen Martínez Escribano, en representación de Mercadona, S.A., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividad clasificada para "supermercado y aparcamiento", a ubicar en avenida de la Jarea, 96.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, a 9 de julio de 2014. — El alcalde, P. S.: El primer teniente de alcalde, Jesús Serrano Higuera.

CASPE

Núm. 8.556

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2014 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos y canon de saneamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al primer trimestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 29 de marzo al 19 de mayo de 2014.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas

cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Conde Guadalhorce, 4 (pasaje Trabia), sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caspe, 3 de abril de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 8.492

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones en materia de acción deportiva, anualidad 2014, en régimen de concurrencia competitiva.

Por resolución de Presidencia de fecha 21 de julio de 2014 se ha acordado efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de acción deportiva, anualidad 2014, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.4800000 del presupuesto general de la Comarca del Aranda, anualidad 2014, y con arreglo al siguiente contenido:

1. *Normativa específica de aplicación a la convocatoria.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones (BOPZ número 34, de 12 de febrero de 2013); bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones en materia de acción deportiva (BOPZ núm. 239, 17 de octubre 2013); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

2. *Aplicación y crédito presupuestario.*

La convocatoria de subvenciones se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 340.4800000 del presupuesto general, anualidad 2014, que cuenta con un crédito presupuestario de 12.320 euros.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con una cuantía máxima de 2.999 euros.

3. *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de la Comarca del Aranda en el ámbito deportivo.

Los objetivos y finalidad que se pretenden conseguir son:

— Actividades de promoción deportiva que fomenta la participación en núcleos rurales.

— Actividades encaminadas al deporte base (escuelas deportivas).

— Actividades que fomenten y consoliden el tejido asociativo deportivo comarcal.

— Incentivar, fomentar la realización de proyectos, programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés comarcal, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año objeto de la convocatoria.

— Financiar eventos concretos que pretendan organizar las asociaciones deportivas, como jornadas de promoción deportivas, conmemoraciones, homenajes, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc. cuando la entidad solicitante carezca de medios materiales suficientes para la organización de los mismos, o que por el interés en el ámbito comarcal de la entidad propuesta, la Comarca considere importante colaborar con sus medios técnicos y económicos.

Serán gastos financiados los dispuestos en el apartado b) de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones en materia de acción deportiva.

4. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá superar el importe total del proyecto.

5. *Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones, clubes y demás entidades deportivas, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda.

Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

No tendrán la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiese llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que motivasen la concesión de la subvención.

La forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos se realizará mediante:

1. Documento relativo a la identificación fiscal.

2. Estatutos de la entidad.

3. Inscripción en el registro autonómico correspondiente.

4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 4 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, conforme al modelo que se acompaña como anexo I.

La documentación justificativa prevista en los apartados 1, 2 y 3, solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifica, en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el anexo I de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones en materia de acción deportiva.

La solicitud (anexo I), dirigida al señor presidente de la Comarca del Aranda, se presentará en el Registro de entrada de la Comarca o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irá acompañada de la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria de actividades del año inmediatamente anterior al de la convocatoria de la subvención (anexo II).

2. Documento que acredite la actuación del representante legal (anexo III).

3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención (anexo IV).

Los anexos I, II, III y IV se encuentran a disposición de los solicitantes en la web oficial www.comarcadelaranda.com y en las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones en materia de acción deportiva.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia (BOPZ). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Así mismo la convocatoria será publicada en la web oficial www.comarcadelaranda.com.

6. *Criterios de valoración de las solicitudes.*

Las solicitudes de subvención se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Incidencia en la comarca, de la disciplina deportiva o actividad física objeto de solicitud de la subvención. Se tendrá en cuenta tanto el número de municipios que engloba dicha acción, cómo el número de habitantes de los diferentes municipios a los que beneficia: hasta 5 puntos.

b) Que las actividades propuestas favorezcan la posibilidad de inserción o integración social, mediante el deporte o la utilización de este como una herramienta (población emigrante, infantil, tercera edad y discapacitados), y tengan repercusión positiva en el entorno y en la promoción turística y deportiva: hasta 5 puntos.

c) Qué la actividad objeto de subvención favorezca el Deporte de Base (escuelas deportivas), dándoles mayor importancia a aquellas que tengan carácter pluri-deportivo: hasta 5 puntos.

d) Número de actividades deportivas que realizó en el año inmediato anterior en la comarca:

d.1) Beneficiarios que presenten mayor número de actividades valorables: 4 puntos.

d.2) Resto de beneficiarios, la puntuación a asignar se obtendrá tomando como referencia las actividades realizadas y la puntuación otorgada al beneficiario que ha obtenido la máxima puntuación.